



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-84350344-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-84350344- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma INNOVATIVE WATER CARE ARGENTINA S.R.L., con RNE N° 010045071, solicita la reinscripción del producto importado de China (HEBEI XINGFEI CHEMICAL CO., LTD.; ZHUCHENG TAISHENG CHEMICAL CO., LTD) cuya denominación es DESINFECTANTE PARA AGUA DE PISCINAS – CLORO GRANULADO, marca FRESHCLOR CLORO SHOCK DISOLUCION INSTANTANEA, inscripto mediante certificados de RNPUD N° 0830030 y 0830039 correspondientes a Venta Libre y Venta Profesional respectivamente, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de RNPUD N° 0830030 y 0830039, que constan en IF-2023-

136899182-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma INNOVATIVE WATER CARE ARGENTINA S.R.L. por el término de 5 (cinco) años a partir del 3 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2023-136899182-APN-DVPS#ANMAT para todas las presentaciones y contenidos netos, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0830030 para Venta Libre y 0830039 para Venta Profesional.

ARTÍCULO 4°.- CANCELÁNSE los Certificados de RNPUD N° 0830030 otorgado por expediente N° 1-47-0000-12840-15-8 y 0830039 otorgado por expediente N° 1-47-0000-14464-15-2.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, a los Certificados de RNPUD N° 0830030 y 0830039 que se mencionan en el artículo 1° y a los rótulos autorizados. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-84350344-APN-DGA#ANMAT